



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
LIMITADA

E/CN.4/Sub.2/1994/L.58  
22 de agosto de 1994

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones  
y Protección a las Minorías  
46° período de sesiones  
Tema 15 del programa

DISCRIMINACION CONTRA LAS POBLACIONES INDIGENAS

Sra. Daes: proyecto de resolución

Un foro permanente para las poblaciones indígenas  
en las Naciones Unidas

La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las  
Minorías,

Guiada por los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Pactos Internacionales de Derechos Humanos,

Teniendo presente la recomendación hecha en la Declaración y Programa de Acción de Viena, aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, de que debía examinarse la creación de un foro permanente para las poblaciones indígenas en el sistema de las Naciones Unidas,

Recordando las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en el sentido de que se haga participar a las poblaciones indígenas y sus comunidades en los programas de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo, como se indica en el principio 22 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y en el capítulo 26 del Programa 21,

Recordando asimismo la resolución 48/163 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1993, y la resolución 1994/28 de la Comisión de Derechos Humanos, de 4 de marzo de 1994,

Tomando nota del informe de la Secretaría sobre el establecimiento de un foro permanente (E/CN.4/Sub.2/AC.4/1994/11) y las opiniones expresadas por los gobiernos y las organizaciones indígenas (E/CN.4/Sub.2/AC.4/1994/11/Add.1 y E/CN.4/Sub.2/AC.4/1994/CRP.3) así como las notas de la Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, Sra. Erica-Irene Daes (E/CN.4/Sub.2/AC.4/1994/13 y E/CN.4/Sub.2/1994/30, anexo 1),

Teniendo en cuenta las observaciones y sugerencias de los participantes en el 12º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas,

1. Acoge con satisfacción la petición hecha a la Comisión de Derechos Humanos por la Asamblea General en su resolución 48/163 de que asigne prioridad al examen del establecimiento de un foro permanente para las poblaciones indígenas dentro del sistema de las Naciones Unidas;

2. Pide al Secretario General que invite a los gobiernos y a las organizaciones indígenas a manifestar sus opiniones acerca del posible establecimiento de un foro permanente para las poblaciones indígenas e informe sobre las observaciones y sugerencias recibidas al Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas en su 13º período de sesiones;

3. Recomienda que cualquier futuro foro permanente desempeñe un importante papel en la coordinación operativa del desarrollo y que tenga la condición de observador en todos los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, con inclusión del Consejo Económico y Social, la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

4. Recomienda también que el Centro de Derechos Humanos organice un seminario sobre un posible foro permanente para las poblaciones indígenas con la participación de representantes de los gobiernos, las organizaciones indígenas y expertos independientes.

-----